ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Modalidad de Selección:	MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de **Prestación de servicios** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y ROEDORES; ASÍ COMO LA DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS SEDES URBANAS Y RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ".

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción de la necesidad:

Que la **Constitución Política de Colombia** señala:

Artículo 2. *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*

Artículo 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". (...)*

Artículo 311. *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

La Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional, contempla que *"todo establecimiento público o privado debe tener un Plan de Desinsectación de plagas, el cual debe estar incluido en el presupuesto de la entidad para garantizar las "condiciones higiénico-sanitarias y de bienestar de la comunidad y de establecimientos públicos", y no ser considerado foco de molestia sanitaria"*

La Ley 715 de 2001, establece que de acuerdo a los recursos, competencias y participaciones la Secretaria de Salud de Boyacá está encargada de realizar la Vigilancia y Control de las Enfermedades transmitidas por vectores (Leishmaniasis, Chagas o Cardiopatía Infantil, Fiebre Amarilla Urbana, Dengue Clásico y Hemorrágico y Malaria), el Chikunguña, las cuales se presentan en municipios de alto riesgo ubicados debajo de los 2.200 metros sobre el nivel del mar, y son controlados con maquinaria e insumos específicos que tienen en cuenta su bionomía, ciclos de reproducción, comportamiento de alimentación (endofagia y exofagia) entre otros.

Que el Municipio de Santa María, es un municipio que se encuentra incluido como de alto riesgo, adicional, presenta otra clase de insectos y plagas que son considerados como molestia sanitaria y vectores mecánicos de interés en salud publica roedores (tipo rattusrattus rata de techo, rattus rattus novergicus rata de alcantarilla y mus musculus ratón común), Blata y blatellas (cucarachas en general), heterótrofos (chinche común), zancudos (culex y zancudo común), mosca doméstica, y otros insectos propios de los archivos tales como ácaros (causantes de alergias y dermatitis) insectos rastreros con hábitos de consumo de hemicelulosa y celulosa (papel y archivos en general) como pececillo de plata, piojo de los libros, cochinillas, tijeretas entre otras y xenopsillas (pulga común). Los cuales de acuerdo a aspectos técnicos deben ser controlados con plaguicidas específicos, dosis específicas, con ciclos de intervención y máquinas aplacadoras especiales que permitan reducir drásticamente el nivel de infestación, ayudado con prácticas higiénico sanitarias como el manejo de residuos sólidos y líquidos, el adecuado aseo y desinfección de las zonas de trabajo y la adecuada aireación de los espacios que permiten mantener libres las instalaciones de focos de insectos y plagas que puedan convertirse en molestia sanitaria.

Que la Administración Municipal como autoridad sanitaria de su jurisdicción debe propender por realizar la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo asociados al ambiente que pueden afectar la salud humana, más aún, cuando actualmente el Municipio como en su gran parte del territorio colombiano atraviesa por frecuentes cambios climáticos, los cuales traen consigo factores que pueden ser determinantes en el brote de plagas y epidemias, estos factores de riesgo previsibles en el municipio deben ser objeto de control y prevención para evitar una emergencia de tipo sanitario , por tal motivo la Alcaldía debe realizar las acciones tendientes a disminuir los factores de riesgo antes mencionadas, mediante la implementación de acciones colectivas como la desratización y aplicación de plaguicidas con el fin de evitar la proliferación de plagas y la aparición de enfermedades asociadas a factores de riesgo presente en el ambiente.

Que de igual manera, es de primordial importancia para la entidad territorial, el garantizar el consumo del agua como elemento vital para la subsistencia en cantidad y calidad, la cual debe de reunir unas características físicas, químicas y bacteriológicas: que no afecten la salud y la vida misma de las personas, y es notable identificar que uno de los problemas que continuamente afectan el tratamiento y potabilidad del agua es el adecuado almacenamiento, por lo cual se hace necesario que periódicamente se haga un adecuado mantenimiento, limpieza, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable.

Que la Institución Educativa Jacinto Vega es la única I.E de carácter oficial en el municipio de Santa María y bajo el principio de corresponsabilidad con el bienestar del estudiantado y docencia del municipio, es deber de la entidad garantizar la desinfección, desratización y fumigación en cada una de las sedes tanto urbanas como rurales, las cuales son las siguientes:

1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JACINTO VEGA - SEDE PRINCIPAL
2. CONCENTRACIÓN URBANA
3. SEDE EDUCATIVA EL RETIRO
4. SEDE EDUCATIVA HOYA GRANDE
5. SEDE EDUCATIVA CAÑO NEGRO
6. SEDE EDUCATIVA SAN ANTONIO
7. SEDE EDUCATIVA CEIBA GRANDE
8. SEDE EDUCATIVA CHARCO LARGO
9. SEDE EDUCATIVA SAN RAFAEL
10. SEDE EDUCATIVA SANTA CECILIA
11. SEDE EDUCATIVA PIEDRA CAMPANA
12. SEDE EDUCATIVA GACENERA
13. SEDE EDUCATIVA PLANADAS
14. SEDE EDUCATIVA NAZARETH
15. SEDE EDUCATIVA LA VICTORIA
16. SEDE EDUCATIVA AGUA CALIENTE
17. COL DE EDUCACIÓN BÁSICA MARCO AURELIO VARGAS.

Que, para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso para escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de Mínima Cuantía.

Que por la naturaleza, características de los servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, la modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto No. 1082 de 2015, compilatorio del Decreto 1510 de 2013, por cuanto además no se trata de aquellos servicios que se contratan de manera directa.

Que, dentro del presupuesto de la Administración central, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la Administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Que es por todo lo anterior que el Municipio de Santa María requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es:. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y ROEDORES; ASÍ COMO LA DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS SEDES URBANAS Y RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

JACINTO VEGA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ" el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y demás decretos reglamentarios; así como las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2012, según características técnicas.

1.2. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

El plan de desarrollo municipal **"SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2024 – 2027"**, instrumento adoptado mediante acuerdo municipal No. 008 de 31 de mayo de 2024 y, sancionado por el ejecutivo municipal el 07 de junio de 2024, define los objetivos y metas de la acción administrativa municipal y establece las prioridades en el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo el cumplimiento de las funciones, la inversión social y aseguramiento de la prestación de los servicios a su cargo, asignados por la Constitución y la Ley.

Es así como el presente proceso está encaminado dentro del plan de desarrollo a ejecutarse como metas así:

NOMBRE DEL PROYECTO – OBJETIVO PRIORIZADO PDM	
Mejoramiento de la infraestructura educativa en el municipio de Santa María	
BPIN - SGR:	2024156900015
INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS - DNP	
LÍNEA ESTRATÉGICA PDM	(L1) CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA
SECTOR	22 - Educación
PROGRAMA	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
PRODUCTO	2201062 - Infraestructura educativa mantenida
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	220106200 - Sedes mantenidas (60% de las sedes de instituciones educativas restauradas en el cuatrienio.)
RESPONSABLE	Secretaría de Integración Social y Productividad
EL PRESENTE OBJETO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2024	

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y ROEDORES; ASÍ COMO LA DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS SEDES URBANAS Y RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ.

2.2. ALCANCE: Con el desarrollo del objeto contractual se busca suplir la necesidad del control de plagar, e higienizar el suministro de agua en las sedes educativas de la I.E Jacinto Vega del municipio de Santa María.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto por contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Santa María esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACION UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
72	10	21	04	Control estructural de plagas
72	15	40	43	Servicio de fumigación industrial y comercial

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exigirá RUP.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y ROEDORES; ASÍ COMO LA DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS SEDES URBANAS Y RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ.			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS MOLESTIA SANITARIA COMO CUCARACHAS PULGAS ZANCUDOS Y DEMÁS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA A TODO COSTO EN EL 100% DEL ÁREA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE EDUCATIVA I.E JACINTO VEGA, PARA INSECTOS RASTREROS E INSECTOS VOLADORES POR MEDIO DE MÁQUINAS DE ASPERSIÓN TIPO MOTO MOCHILAS CON INSECTICIDA ADECUADO. INCLUYE PERSONAL, EQUIPOS, DESPLAZAMIENTOS Y DEMÁS. CON INSUMO DE CATEGORÍA TOXICOLÓGICA: III MEDIANAMENTE TOXICO – CUIDADO. ESPECIFICACIÓN O.M.S: WHO / SIF.64 - USO: SALUD PÚBLICA	UN	17
2	SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES Y PLAGAS RASTRERAS A TODO COSTO EN EL 100% DEL ÁREA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE EDUCATIVA I.E JACINTO VEGA CON RODENTICIDA APROBADO POR MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	UN	17
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL 100% DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN CADA UNA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA I.E JACINTO VEGA A LOS QUE SE REALIZARÁ EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN; EL MANTENIMIENTO VA A TODO COSTO.	UN	17

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Cargar en la plataforma del SECOP II dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Responder por la buena calidad del servicio prestado, conforme al objeto del presente Contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
12. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
13. Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
14. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
15. Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 4. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir

los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1. Garantizar los servicios descritos en la ficha técnica, en las cantidades, días y lugares señalados por el supervisor del contrato.
2. Mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta, durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Acordar con el supervisor del contrato el cronograma para realizar la fumigación, desinfección de espacios interiores, control de roedores, lavado y desinfección de tanques en las sedes educativas
4. Asumir por sus propios medios el transporte y demás gastos que ocasione el servicio ofertado.
5. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para la prestación del servicio
7. Garantizar la calidad de la prestación de servicio de acuerdo con las normas establecidas
8. Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo
9. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo; por lo tanto, será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA
10. Contar con los elementos de seguridad y preventivos que sean necesarios para la realización de esta actividad; es decir que deberá garantizar durante la prestación del servicio la utilización de los elementos de protección personal adecuados según la actividad y de acuerdo con los requerimientos exigidos en la normatividad vigente.
11. Presentar la factura o su documento equivalente necesario para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
13. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los bienes contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 Análisis del sector

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015** y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.."* para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
BOYACÁ-ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	MC- MM - 004 DE 2024	"LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA"	$ 12.000.000	10 DÍAS
BOYACÁ-ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	MC-013-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE SALUD MEDIANTE FUMIGACION, CONTROL DE ROEDORES Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INFRAESTRUCTURA PUBLICA ENTRE	$ 12.000.120	1 MES

		OTROS ESPACIOS LOCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA-BOYACÁ		

Para determinar el valor del contrato se invitó a cotizar a posibles oferentes que puedan ejecutar el objeto del contrato; teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que requiere la entidad, de dicha solicitud la entidad recibió **tres (3) cotizaciones**, de las cuales se procedió a realizar el promedio de cada componente según las necesidades del municipio, estos valores se resumen en el siguiente cuadro:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y ROEDORES; ASÍ COMO LA DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS SEDES URBANAS Y RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ.							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**COT.1**	**COT. 2**	**COT.3**	**PROMEDIO VALOR UNITARIO**	**PROMEDIO VALOR TOTAL**
			SERVI - SANEAMIENTOS JR	**SANEAMBIENTE ASA**	**AMBIENTES SANOS**		
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS MOLESTIA SANITARIA COMO CUCARACHAS PULGAS ZANCUDOS Y DEMÁS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA A TODO COSTO EN EL 100% DEL ÁREA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE EDUCATIVA I.E JACINTO VEGA, PARA INSECTOS RASTREROS E INSECTOS VOLADORES POR MEDIO DE TERMO NEBULIZACIÓNCON CON INSECTICIDA ADECUADO. INCLUYE PERSONAL, EQUIPOS, DESPLAZAMIENTOS Y DEMÁS. CON INSUMO DE CATEGORÍA TOXICOLÓGICA: III MEDIANAMENTE	17	400.000	360.000	425.000	395.000,00	6.715.000,00

	TOXICO – CUIDADO. ESPECIFICACIÓN O.M.S: WHO / SIF.64 - USO: SALUD PÚBLICA						
2	SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES Y PLAGAS RASTRERAS A TODO COSTO EN EL 100% DEL ÁREA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE EDUCATIVA I.E JACINTO VEGA CON RODENTICIDA APROBADO POR MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	17	169.411,76	165.500	195.400	176.770,59	3.005.100,03
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL 100% DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN CADA UNA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA I.E JACINTO VEGA A LOS QUE SE REALIZARÁ EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN EL MANTENIMIENTO VA A TODO COSTO.	17	252.217,65	238.117,65	261.411,76	250.582,35	4.259.899,95
VALOR TOTAL							**13.979.999,98**

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los demás gastos en que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 1: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

NOTA 3. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

5.2 Valor Estimado

El presupuesto estimado para el presente proceso es equivalente a la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($13.979.999,98) M/CTE;** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Estos precios fueron obtenidos con base en un análisis de mercado y promedio de cotizaciones realizadas a diferentes empresas que ofrecen servicios relacionados al del objeto del presente estudio previo.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar; por ende, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, por lo que el municipio de Santa María procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario
Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
Pro-deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	Pago del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de

dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

5.3 Forma de Pago

El MUNICIPIO DE SANTA MARÍA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **un único pago** con el acta de liquidación al completar el 100% de la ejecución del objeto contractual. Para el cobro deberá presentar informe de actividades ejecutadas, cuenta de cobro o factura y planillas de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura o su documento equivalente con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales ((planillas o certificación (lo que aplique de acuerdo con el tipo de persona natural o jurídica)). La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; y/o hasta agotar el presupuesto estimado, circunstancia que ocurra primero.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N°202408010 de fecha 6 de agosto de 2024.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.07.01	Mantenimiento y adecuación infraestructura educativa / Superávit ICLD/ Rec. Propios	13.980.000
	Valor Total	**13.980.000**

8. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD,** dependencia que se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tratándose de la modalidad de contratación de Minima Cuantía y de conformidad con el numeral 6 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de minima cuantía.
De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así:

9.1.CAPACIDAD JURIDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

 Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

 Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL: De acuerdo con lo determinado por la normatividad vigente, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; la fecha de constitución no inferior a un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso; un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más; última renovación debe ser el año 2024.

Personas Naturales: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas registradas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas en el presente numeral.

Si es persona Jurídica y el certificado no lo contempla o en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá anexar documento de las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente

Si no está obligado a presentar este documento, deberá acreditarlo mediante oficio donde se vincula la normatividad que lo exonera.

En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, Cada una de las personas que los integren deberán presentar su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024. Adicionalmente, deberá

adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Santa María considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) AÑOS MÁS. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Santa María así lo autorice.

Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas y deberá ser concordante con la información registrada en la cámara de comercio

c. **CEDULA DE CIUDADANÍA:** El oferente, debe adjuntar la copia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

d. **DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR / LIBRETA MILITAR.** En el evento de oferentes o el representante legal de mismo sea género Masculino y en cumplimiento de lo establecido por la Ley 48 en su artículo 36: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LA DEFINICION DE SITUACION MILITAR. <Articulo modificado por el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Los colombianos hasta los 50 años, están obligados a definir su situación militar. No

obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a estas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente Únicamente para los siguientes efectos:

- Celebrar contratos con cualquier entidad pública;
- Ingresar a la carrera administrativa;
- Tomar posesión de cargos públicos, y
- Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.

El oferente debe presentar la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o certificación de definición de la situación militar.

e. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal. Situación que la entidad verificará en la plataforma dispuesta para tal fin.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal. Situación que la entidad verificará en la plataforma dispuesta para tal fin.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal

g. **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Antitrámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Santa María requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de

selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de ésta y de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES.** La entidad verificará el Certificado en el Registro Nacional De Medidas Correctivas - **RNMC**. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

i. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros. El registro deberá adjuntarse con expedición mínima del año 2024.

j. **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 23 de la ley 1150 de 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.** En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del mes en que se está presentando la propuesta; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes o certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

k. **MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Santa María. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

l. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

m. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE NO ESTAR INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.** El proponente deberá aportar con su oferta los respectivos certificados en los cuales conste que el proponente y ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reportan antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de

2019. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Municipio verificará lo pertinente en la página web respectiva.

n. **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.
Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co,
Link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

o. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al:

Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, estimado para el presente proceso de Selección.

Beneficiario: Municipio de Santa María, con NIT 800.029.386-6
Afianzado: El oferente
Vigencia: Tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta.
Asegurado: Municipio de Santa María

Objeto: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-SI-033-2024, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y ROEDORES; ASÍ COMO LA DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS SEDES URBANAS Y RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ".**

Nota: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar la garantía y el recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

9.2 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

9.3 CAPACIDAD TÉCNICA

a. Especificaciones Técnicas

El oferente debe cumplir con las especificaciones y cantidades señaladas en el numeral **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente documento; para lo cual el proponente deberá adjuntar en la propuesta las especificaciones de los servicios a prestar.

b. Talento Humano

El oferente debe ofrecer en su propuesta y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida mientras se desarrollen actividades de su competencia:

Perfil	Cantidad	Experiencia
PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA	1	Contar con capacitación en manejo racional de plaguicidas. Vigente del Sena y o entidad autorizada y abalada para este fin. Concepto sanitario favorable para empresa aplicadora de plaguicidas vigente expedida por secretaria de salud de Boyacá. Presentar Carnét como aplicador de plaguicidas de la empresa vigente. Curso especial para toma de muestras de agua de acuerdo con manuales técnicos y normativa del sector / agua tratada nivel avanzado contar con certificado de capacitación y entrenamiento y/ .o reentrenamiento para trabajo en alturas. En cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 expedida por el ministerio de trabajo verificable en la misma plataforma
PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA,	1	Experiencia certificada mayor a seis (6) años en aspectos referentes a calidad de agua para consumo humano y experiencia en salud pública. Presentar Carnét como aplicador de plaguicidas vigente expedido por la secretaría de salud de Boyacá Contar con Curso especial en toma de muestras de agua de acuerdo con los protocolos establecidos. Contar con Curso especial en operación segura en el transporte de mercancías peligrosas Contar con Curso especial en manejo racional de plaguicidas Contar con Curso especial en ejecución de operaciones para el manejo integral de residuos sólidos Curso especial en manejo integrado de plagas en salud pública. Curso especial en promoción de la salud en las enfermedades transmitidas por vectores.

OPERARIO 1	1	Contar con certificaciones de capacitación avalada por el servicio nacional de aprendizaje Sena en: Manejo integrado de plagas en salud publica vigente. Competencias laborales en potabilización agua de acuerdo con manuales operativos y normativa - nivel avanzado Competencias laborales en operación de red de acueducto de acuerdo con normativa técnica y tipo de servicio - nivel avanzado Técnico laboral por competencias en sanidad ambiental
OPERARIO 2	1	Contar certificaciones de capacitación avalada por el servicio nacional de aprendizaje Sena en: Control de plagas y roedores – de mínimo 240 horas Manejo racional de plaguicidas Contar con Carnét de aplicador de plaguicidas vigente
OPERARIO 3	1	Contar con certificado en competencias laborales en recolección de muestras de agua de acueducto con procedimientos y normas técnicas nivel avanzado Contar con certificación de mínimo 410 horas en fontanería y acueductos rurales Contar con capacitación en trabajo seguro en alturas nivel avanzado y espacios confinados nivel entrante,

Acreditación: El proponente deberá adjuntar con su oferta, para el caso del personal mínimo la siguiente documentación: **i)** Carta de intención, compromiso y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, disponibilidad y teléfono de contacto **ii)** Copia de la cedula de ciudadanía **iii)** Certificaciones y/o Documentos para Acreditar su formación Educativa y experiencia solicitada (certificaciones de experiencia).

Disponibilidad: El personal propuesto debe contar con una disponibilidad mínima del 100%

c. Equipo Técnico

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual que beneficiará las sedes educativas de la I.E Jacinto Vega del municipio de Santa María y teniendo en cuenta los riesgos y exposiciones, se requiere que el proponente cuente con:

- Capacitación en manejo integrado de plagas en salud pública.
- Carnét de aplicador de plaguicidas de la empresa vigente.
- Concepto sanitario favorable para empresas dedicadas a lavado y desinfección de tanques de agua para consumo humano, vigentes

- Concepto sanitario favorable para empresa aplacadora de plaguicidas vigente expedida por secretaria de salud de Boyacá

9.4 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo Tres (3) certificaciones de contrato suscrito bien sea con entidades públicas y/o privadas; en el cual acredite la ejecución y liquidación del objeto relacionado con FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS ROEDORES Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES; la cuantía a acreditar en debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria que, expresado en SMMLV equivale a 10,75 SMMLV. Adicional a lo anterior, el proponente deberá acreditar mediante el certificado de cámara de comercio que cuenta con la inscripción de actividades relacionadas con los servicios objeto de la presente convocatoria en su objeto social.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

DEBERÁ APORTARSE:

El proponente deberá presentar certificaciones que den cuenta de contratos terminados y liquidados cuyo objeto cumplan con los criterios descritos en el numeral antes descrito, con entidades o sociedades públicas o privadas.

Para la experiencia con entidades Públicas:

- Copia del contrato y del acta de liquidación de estos o, certificación de cada contrato en la que se consignen todos los aspectos esenciales del negocio contractual como son: contener la siguiente información: Número del contrato, Objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, Nombre del funcionario que expide el certificado, nombre del contratista y nombre de la entidad contratante, suscrita por el representante legal de la entidad estatal contratante o funcionario competente. Se verificará en el SECOP.

Para la experiencia con empresas Privadas:

- Copia del contrato
- Certificado bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Para la experiencia plural:

- Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura, no obstante, uno de los miembros deberá aportar como mínimo el 40% de la experiencia

Notas:

El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

Cuando la experiencia que se presenten en la propuesta sea de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione o evidencia el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

* Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes, sin embargo, después de cumplidos los 3 años desde la constitución de una sociedad nueva, las Entidades Estatales no deberán tener como válida la experiencia acreditada por los socios en el RUP durante los primeros tres años de constitución de la sociedad. Para esta finalidad las Cámaras de Comercio se encargarán de hacer la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribir, renovar o actualizar su información en el RUP.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

10.1 Escala de consecuencias probabilidad.

PROBALIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**

RARO	Puede ocurrir excepcionalmente	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

10.2 Categorías del Riesgo

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

10.3 Matriz de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto.	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme.	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha de la resolución de adjudicación	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato

7	6	5	4	3
ESPECÍFICO	**ESPECÍFICO**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
EXTERNO	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**
EJECUCIÓN	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
OPERACIONAL	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**FINANCIERO**	**REGULATORIO**
Variación de los precios del mercado.	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Uso indebido de la información	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.
Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de mala calidad	Incumplimiento del objeto contractual	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Rompimiento económico del contrato
Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
3	5	5	3	3
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Contratista - Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio
Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si	No	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del acta de inicio	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Verificación de las condiciones de mercado	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Verificación de la normatividad tributaria
Mensualmente	Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

12	11	10	9	8
ESPECÍFICO	**ESPECIFICO**	**ESPECÍFICO**	**ESPECÍFICO**	**ESPECÍFICO**
EXTERNO	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
EJECUCIÓN	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
SOCIAL Y POLÍTICO	**AMBIENTAL**	**REGULATORIO**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**
Falta de prestación del servicio por situaciones de orden público	Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte	Cambio de la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto	No entrega de todos los elementos solicitados	Estimación inadecuada de los costos
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Incumplimiento del objeto contractual	Suministro de productos de mala calidad
1	2	1	Posible (3)	Posible (3)
2	4	2	Menor (2)	Mayor (4)
3	6	3	5	7
Bajo	Alto	Bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
Municipio - Contratista	Contratista - Municipio	Contratista	Contratista	Contratista
Comunicación oportuna al operador y plan de contingencia por parte del mismo	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Establecer procedimiento de identificación y actualización de requisitos técnicos y normativos.	Verificar que el contratista entregue el número de elementos solicitados de acuerdo a la necesidad del municipio y a las indicaciones dadas por el supervisor	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Improbable	Improbable	Improbable	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	1	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
NO	NO	NO	Si	Si
Municipio	contratista	contratista	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos
Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato	Cada entrega	Audiencia de subasta

13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vías de acceso	Falta de planeación por parte de la Contratista.	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Improbable	Insignificante	2	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato.
14	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Escasez de materia prima para la elaboración de los elementos a entregar	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	1	3	4	Bajo	Contratista	establecer listado de proveedores alternos en caso de escasez de materias primas por parte del operador	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato.
15	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	2	4	6	Alto	Contratista	establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato

11. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo con la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo con la siguiente asignación.

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

Precontractual:	**SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	Seriedad de la propuesta que presenta el oferente.	**10%** Del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato	Termino de presentación de la oferta y tres (3) meses más.
Contractual:	**CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato
		Calidad del servicio	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato

NOTA: LAS PÓLIZAS DEBEN SER ADQUIRIDAS ANTE COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y ESTAS DEBEN SER PRESENTADAS JUNTO CON EL RECIBO DE PAGO DE ESTAS

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

12. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

- Solicitud CDP
- CDP
- Cotizaciones

Santa María (Boyacá), 02 de septiembre de 2024.

LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA
Secretario de Integración Social y Productividad

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA	**PEDRO LUIS ALEMAN OBANDO**	**RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA**
Cargo: Sec. Integración Social y Productividad	Cargo: Asesor en Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.